NUMERO 79.—SABADO 2 DE ABRIL DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 800

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 61 de 1934, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 7 de Noviembre de 1936. Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Baena, como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 30 de Noviembre de 1933 que determinó la cuota de inquilinato de don Salvador Cubero Lucena.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de 30 de Noviembre de 1933, en el expediente seguido a instancia de don Salvador Cubero Lucena, declarando nulo todo lo actuado en aquél desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Cuerpo de Telégrafos de Córdoba

Núm. 820

SUBASTA

El «Boletín Oficial del Estado» número quinientos diez y nueve fecha veinticuatro del corriente publica la subasta y pliego de condiciones para el suministro de veintiséis mil trecientos veinticinco postes de madera de pino, creosotados con destino a la Red telegráfica del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado Jefe del Centro, Isaías Romero.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 396

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas en el mes de Enero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Acceder a lo solicitado por doña Soledad Feria Carretero concediéndole mediante el abono de 160 pesetas importe del segundo plazo con arreglo a la tarifa hoy en vigor el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase número 5 fila 3.ª cuadro (San Andrés) letra B. del Cementerio municipal que adquirió en ocho de Diciembre de 1932.

Pasar a informe del encargado de obras y sección de Arbitrios el escrito que formula el vecino Francisco Portero Repiso, en solicitud de que se le autorice para ejecutar obras en casa de su propiedad.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Ortiz Morón disponiendo se le devuelva la fianza definitiva que constituyó en la Depositaría municipal para responder al contrato del aprovechamiento de despojos del Matadero en el pasado ejercicio del que fué rematante.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar el presupuesto que presenta el pintor decorador don José García Camacho, análogo y exactamente igual al aprobado por esta Corporación municipal en su sesión del día 28 de Diciembre último, aumentado con las modificaciones convenidas entre las partes, que asciende a la cantidad de 4.124 pesetas y que voluntariamente queda reducido a la cifra global de 4.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador se tomaron los siguientes acuerdos.

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Autorizar al oficial primero de Secretaría de este Municipio don Juan Garramiola López, recaudador del impuesto de cédulas personales para que perciba de la Excma. Diputación provincial el premio de cobranza de las correspondientes al pasado ejercicio de 1936.

Acceder a la solicitado por don José Jiménez Jiménez Oficial primero encargado del archivo de este municipio concediéndole un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracía Madrid Salvador se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesen a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisiión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a las Superioras del Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de los Dolores, una gratificación de 227 pesetas 95 céntimos a la primera y de 129 pesetas 53 céntimos a la segunda, cantidades que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Fijar en 6 pesetas el tipo de jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 del Reglamento para la aplicación del R. D. Ley de Bases vigentes del Ministerio de la Guerra fecha 15 de Diciembre de 1925.

Quedar enterada de un escrito del Alcalde Pedáneo de la Aldea de Santa Cruz y en su consecuencia se ratifica el nombramiento que aquella Autoridad hizo a favor de Francisco Arrabal Rosa para el cargo mixto de Guardia municipal y encargo de la Estafeta de Correos de dicha Aldea con la gratificación de 2 pesetas diarias a partir del primero del actual.

Montilla a 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.

* * *

Dón José Jiménez Ruiz Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 8 del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—V.° B.°: Cristóbal Gracia.

POSADAS

Núm. 794

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1937 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatato municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Posadas a 19 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Ramos.

CORDOBA

Núm. 796

En sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal en 23 del presente mes, ha sido aprobado un proyecto de habilitación de créditos sobre los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, para recrecer determinadas consignaciones que resultan insuficientes para subvenir a las atenciones que proveen.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quice días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial se anuncia también por medio de iguales edictos fijados en el tablón corrrespondiente de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 28 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 768

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Cabra y su partido, Juez Instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto, se llama y requiere a Francisco Roldán Poyato vecino de Nueva Carteya, y Rafael Belmonte García, vecino de Cabra; para que en el término de 8 días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para ser oídos en el expediente sobre incautación de bienes que se les sigue como presuntos responsables, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 18 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Carrión.—El Secretario, Franeisco Clavero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 782

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan de Dios Pardo Herencia, Juan Antonio Benavente Agredano y José León Fernández, vecinos de Belmez, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que les resultan en el expediente sobre incautación de bienes; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

SEVILLA

Núm. 815

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera Instancia número cinco de esta capital en las diligencias de ejecución de sentencia de los autos seguidos a instancia del procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre de doña María Luisa Silva y Fernández de Henestrosa, asistida de su marido don Fernando de Baviera y de Borbón y otros, contra don Juan Cornejo Hurtado, vecino de Ecija, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho demandado, a saber:

Siete fanegas de tierra sembradas de trigo en la finca Isla de Monturque, del término de Santaella, valoradas en mil cuatrocientas pesetas.

Dos pedazos de tierra sembrados de habas, uno de úna fanega y otro de dos fanegas valorados en mil pesetas, en la misma finca.

Otro pedazo de tierra, en la misma finca, sembrado de trigo con dos fanegas y media, valorado en mil quinientas pesetas.

Otro pedazo de tierra, sembrado de trigo con ocho fanegas y unido al mismo una fanega de tierra sembrada de cebada, también de la misma finca, valorado en tres mil novecientas pesetas.

Y un pedazo de tierra en la finca Garrotal de don Alvaro, del mismo término, de fanega y media sembrado de trigo, valorado en trescientas pesetas.

Para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, dos, se ha señalado el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once, y se hace público por el presente para que las personas que quieran interesarse en la subasta, comparezcan a hacer sus proposiciones, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de las valoraciones expresadas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico de indicada valoración, y abonar además el rematante los impuestos correspondientes.

Y para su debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Miguel Serrano.

IMPRENTA PROVINCIAL
CASA DE SOCORRO-HOSPICIO
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14
CORDOBA

ECONOMIA EN LOS PRECIOS
PRONTITUD EN LOS TRABAJOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Revistas y Obras de texto

Talonarios para el cobro de cuotas de la construcción del Hospital Enfermería provincial de Tuberculosos

Ministerio de Cultura 2024